

FORMACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA ANIMACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE

ESCUELA DE ANIMACIÓN

JUVENIL Y TIEMPO LIBRE

# CURSOS DE FORMACIÓN JUVENIL

CURSOS DE GRADO ESPECIALIDADES CURSOS MONOGRÁFICOS

HORARIOS DE LOS CURSOS: En fin de semana.

FECHAS DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN: a través de las redes sociales y en la Escuela.

# CURSO DE COORDINADOR/A DE TIEMPO LIBRE

# **CONDICIONES DE ACCESO**

Opción Mayores de 18 años: - Estar en posesión del título de MONITOR DE TIEMPO LIBRE y acreditar una experiencia de al menos 2 años, en actividades en este ámbito Opción Mayores de 22 años:

Acreditar documentalmente una experiencia de 2 años y poseer como mínimo el Graduado Escolar o el Graduado en Enseñanza Secundaria.

# NORMATIVA DE APLICACIÓN

☐ Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León

∏Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León. Modificado por Decreto 82/2015, de 23 de diciembre,

☐ Orden FAM/1693/2004, de 26 de octubre, por la que se desarrolla el Título I, «De la formación juvenil», del Decreto 117/2003.

NOS ENCONTRARÁS EN

C/ GUERRILLEROS, NÚM. 14, BAJO SALAMANCA

@iniciativass\_tl

iniciativassjoven

escuela de animación juvenil y tiempo libre iniciativassjoven

601094599

iniciativassjoventlegmail.com

COORDINADOR
DE TIEMPO
LIBRE

400 HORAS

200 teóricas <u>y</u> 200 en práctico

fase teórica: 200horas

**BLOQUE TRONCAL**. 100 horas, de las que 75 horas se imparten en modalidad presencial y 25 horas online. Para poder optar al examen del mismo has debido asistir al menos el 90% de las horas presenciales.

## **BLOQUE DE LIBRE ELECCIÓN**

100 h. MODALIDAD ON-LINE. Se evalúa mediante una prueba de desarrollo que mide las capacidades organizativas, de gestión y coordinación de equipo humano y administración de proyectos de TL.

fase en prácticas: 200 horas

### CONVALIDACIONES DEL BLOQUE DE LIBRE ELECCIÓN

Orden FAM/1693/2004, de 26 de octubre, por la que se desarrolla el Título I, «De la formación juvenil», del Decreto 117/2003.

Consideraciones generales de los bloques de libre elección. Art 15.

- 1. Podrán ser computadas, dentro de la libre elección, en ambas etapas: a. La misma actividad formativa, siempre que su duración sea de 50 o más horas lectivas. b. El mismo intercambio siempre que su duración sea de 125 o más horas. c. Experiencia personal acreditada siempre que su duración supere 4 años. d. La misma titulación universitaria y de formación profesional.
- 2. En ningún caso podrán ser convalidadas más horas de actividades formativas que las que tenga la propia actividad. 3. En ningún caso podrá ser convalidado el bloque de libre elección con bloques troncales de las respectivas titulaciones.

# Se puede convalidar de acuerdo al Artículo 16 de la ORDEN FAM/ 1693 /2004:

Los bloques de libre elección en la etapa básica estarán integrados por las siguientes actividades y horarios: Con carácter general: 1. Cursos y actividades formativas que tengan relación directa con la materia: Conferencias, jornadas, encuentros, seminarios, talleres, etc, hasta un máximo de 100 h. según la distribución de contenidos y límites horarios establecidos en el Anexo I de esta Orden y en aquellos casos no determinados en el mismo serán establecidos por la Escuela de Formación Juvenil. 2. Intercambios formativos con otras comunidades autónomas o países, hasta 50 horas. Únicamente podrán reconocerse las horas lectivas de actividad. 3. Experiencia personal acreditada en funciones de iguales o similares características durante un periodo superior a dos años continuados, hasta 50 horas. 4. Titulaciones universitarias o de formación profesional en ámbitos directamente relacionados con la materia, hasta 100 horas. Las titulaciones académicas o profesionales objeto de la libre elección se determinarán por resolución del titular del órgano u organismo de juventud, especificándose en cada caso los contenidos y horarios que convalidan dentro de la libre anexo I de esta Orden.

# temario del curso

# BLOQUE TRONCAL (100h)

Introducción. -Referentes básicos del coordinador. - Legislación en materia de Juventud. -Otras legislaciones aplicables. -Asociacionismo y voluntariado. -Titulaciones en materia de juventud. -Autorizaciones activas para actvTL. -Planificación y evaluación de programas. -Infraestructuras. -Gestión y Recursos. / Perfil de coordinador y responsabilidades equipo de monitores.

# BLOQUE DE LIBRE ELECCIÓN (100 H)

- Impacto ambiental de las actvde TL. - Jóvenes con NE. - Integración social. - Resolución de conflictos. - Seguridad alimentaria. - Temario específico de la Escuela.-.-

escuela de animación juvenil y tiempo libre

# CONDICIONES PARA INICIAR LA FASE EN PRÁCTICAS

Una vez finalizada la fase teórica, y tras haber obtenido el APTO, se estará en disposición de comenzar las prácticas. El plazo para su comienzo es de 2 años a partir de la fecha de finalización de la fase teórica. en cualquier entidad dedicada a la prestación de servicios socioculturales, a la comunidad, animación y TL.

TRAMITACIÓN: previo a su inicio, es necesario elaborar un ANTEPROYECTO DE PRÁCTICAS y presentarlo en la escuela, con al menos 20 días de antelación.

#### MODALIDADES:

#### intensivas:

A realizar en un campamento, marcha volante, campo de trabajo, colonias, etc. Durante un mínimo de 14 días

#### **Extensivas:**

Hasta alcanzar las 200 horas exigidas para la titulación sin que éstas puedan exceder de 8h/día, en una entidad de servicios sociocomunitarios, animación, etc.

# ¿QUÉ OCURRE A LA FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS?

En un plazo no superior a 5 meses, desde la finalización de la fase en prácticas, se entregará una MEMORIA DE PRÁCTICAS, junto con el informe de valoración del coordinador/a responsable de las mismas.

#### **OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN:**

La Escuela tramita la expedición del título ante el Instituto de Juventud de CyL.

Las tasas de expedición se incluyen en el precio de la matrícula, en todas las titulaciones de la